

**DECLARA INMUEBLE PRESCINDIBLE EL  
LOTE 1 DE LA MZ. "E", PLANO DE LOTEOS  
VIVIENDAS FONDOS NORUEGOS ALTO  
HOSPICIO- IQUIQUE S.V.U. 383-I.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0100,**

**Iquique, 22 ENE 2010**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario del lote 1 de la manzana "E" del Plano de Loteo Viviendas Fondos Noruegos Alto Hospicio – Iquique S.V.U. 383-I archivado bajo el N° 359 del Registro de Planos y Documentos del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, de una superficie total aproximada de 305,00 m<sup>2</sup>, inscrito a mayor cabida a Fs. 1511 vta. N° 2738 del año 1991 según consta de la inscripción de dominio del Registro de Propiedad del mismo Conservador;
- b) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá considera el bien inmueble individualizado precedentemente como prescindible, es decir, no reúne los requisitos para ser mantenido dentro del patrimonio del Servicio para el cumplimiento de un rol institucional determinado o para la aplicación de programas habitacionales o urbanos del MINVU, y en consecuencia es susceptible de ser enajenado a título gratuito u oneroso, según se indica en el Oficio N° 1430/2006 que se detalla mas adelante;
- c) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d) El Oficio N° 0597 de fecha 5 de Junio de 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Ord. N° 1430/2006 señalado precedentemente, en materias relacionadas con transferencias gratuitas y comodatos;
- e) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Resolución N° 330 del 11 de junio del 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los Decretos N° 397, de 1976 y 065, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se dicta lo siguiente:



**RESOLUCION**

1. **DECLARASE** Inmueble “Prescindible”, el lote individualizado en el visto a) de la presente resolución, y en consecuencia debe considerarse disponible para ser transferido a título gratuito u oneroso y/o entregado en préstamo de uso o comodato con promesa de venta, según sea el caso, en consideración a los antecedentes expuestos en los vistos precedentes.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature of Paula Marabolí Novoa]*

**PAULA MARABOLÍ NOVOA  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION TARAPACÁ**



*[Handwritten signature of Rosa María Alfaro Torres]*

**ROSA MARÍA ALFARO TORRES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

VGC

**OMD / CHP / RCM / SEV  
DISTRIBUCION:**

- Secretaria Dirección (1)
- SEREMI de V. y U. Tarapacá (1)
- Contralor interno (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Adm. y Finanzas (1)
- U. Gestión de Suelos (1)
- Oficina de Partes (1)



~~SECRET~~

